



Universidad
Norbert Wiener

Powered by **Arizona State University**

**FACULTAD DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

Trabajo de Suficiencia Profesional

Incumplimiento del pago de liquidación de pensiones devengadas de
alimentos y su afectación al Interés Superior del niño
Expediente N° 03685-2017-0-3204-JP-FC-03

Para optar el Título Profesional de

Abogada

Presentado por

Autora: Huamani Sotelo, Yudith Estefany
Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-7112-3177>

Asesora: Pineda Huerta, Nélica Rosalbina
Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7126-2038>


Línea de investigación

Sociedad y Transformación Digital

Sub Línea de Investigación

Derecho Civil, Penal y Administrativo

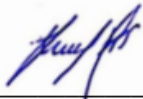
**Lima-Perú
2023**

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSION: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, **YUDITH ESTEFANY HUAMANI SOTELO** egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico "INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE PENSIONES DEVENGADAS DE ALIMENTOS Y SU AFECTACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO 2023" Asesorado por el docente: NELIDA ROSALBINA PINEDA HUERTA DNI: 06233191 ORCID: 0000-0002-7126-2038 tiene un índice de similitud de: TRECE (13%) con código verificable OID: oid:14912:292600548 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el Turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Estefany Yudith
 Huamani Sotelo
 DNI: 46584334



Nélda Rosalbina Pineda Huerta
 DNI. 06233191

Lima, 15 de diciembre del 2023

Incumplimiento del pago de liquidación de pensiones devengadas de alimentos y su afectación al Interés Superior del niño.2023

Non-compliance with the settlement of accrued alimony pensions and its impact on the Best Interest of the child .2023

Autor: Yudith Estefany Huamani Sotelo

Correo: Teffysotelo4@gmail.com

Orcid: 0009-0001-7112-3177

Línea de investigación: Sociedad y Transformación Digital

Sub Línea de Investigación: Derecho Civil, Penal y Administrativo

Facultad Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Norbert Wiener

Resumen:

Uno de los problemas que afecta el goce de derechos de los menores alimentista está relacionada con la ineficacia del respeto del desembolso de la asignación alimentaria para infantes y adolescentes, sin tener en cuenta el hecho de que se trata de un derecho fundamental estipulado en nuestro sistema jurídico; El objetivo importante de este estudio es analizar el principio que beneficia a la niñez y el retraso en el régimen de pensiones acumuladas. La metodología utilizada fue bajo un enfoque cualitativo, con un paradigma naturalista, basado en estudios de caso, con análisis documental que permitió comprender las categorías, objetivos y resultados del estudio. Como resultados de la investigación se demostró que existe una afectación al principio que cobertura a la infancia y la demora en la liquidación de la pensión alimenticia acumulada debido a dilaciones por cuestiones burocráticas, la informalidad del empleo en muchos casos y las prácticas dilatorias de la parte demandada. Por lo que se Concluyó que se afecta el interés del menor, a pesar de existir una decisión que fija la pensión, afectando directamente el derecho a la salud y educación del menor con pensión alimenticia.

Palabras clave: Pensión, proceso, alimentos, sentencia judicial, Administración de justicia

Abstract:

One of the problems that affects the enjoyment of the rights of minors with alimony is related to the ineffectiveness of respect for the disbursement of the food allowance for infants and adolescents, without taking into account the fact that it is a fundamental right stipulated in our system. legal; The important objective of this study is to analyze the principle that benefits children and the delay in the accumulated pension scheme. The methodology used was under a qualitative approach, with a naturalistic paradigm, based on case studies, with documentary analysis that allowed us to understand the categories, objectives and results of the study. As results of the investigation, it was shown that there is an impact on the principle of coverage for children and the delay in the settlement of the accumulated alimony due to delays due to bureaucratic issues, the informality of employment in many cases and the delaying practices of the party. sued. Therefore, it was concluded that the interest of the minor is affected, despite there being a decision that sets the pension, directly affecting the right to health and education of the minor with alimony.

Keywords : Pension, process, food, judicial sentence, Administration of justice

I.- Introducción

En España según Madariaga Hernández (2021) según el diario constitucional, la Corte Suprema condenó a Grundlow a prisión y a una sentencia suspendida por no pagar la manutención de los hijos de la familia porque no hacerlo es una forma de violencia económica. Además, se impone 1 año y 6 meses de prisión, con privación pasiva especial mientras se cumple la pena, una multa de 14 meses y una multa de 10 euros por persona, son las penas por malversación por fraude con el fin de amparar los derechos de los alimentistas.

A nivel Latinoamérica, Carretta Muñoz (2021) afirma que en los casos tramitados por los juzgados de familia en Chile, su aplicación alcanza solo al 27% en esto en cuanto a la ejecución de los mismos, por lo que advierte que existe el problema de la inexistencia de medios de advertencia y ejecución previstos por la ley para el pago de este tipo de obligaciones.

En Ecuador la pandemia de Covid-19 había incrementado la inobservancia de las normas del pago de pension de alimentos. Debido a la dificultad de oportunidades laborales adecuadas, un gran número de trabajadores ecuatorianos viven en circunstancias precarias, lo que ha provocado que el índice aumente. Es obvio que la pandemia provocó cambios en la ley que han mejorado la situación económica de los trabajadores ecuatorianos, pero las estadísticas muestran que incluso con estos cambios, las familias ecuatorianas todavía tienen menos empleos adecuados y menos ingresos económicos (Uchupailla Rumipulla, 2021).

Por su parte Maritano (2022) señala que en Colombia la Corte Constitucional afirma que adherirse a este principio implica priorizar el bienestar de la familia y trabajar para aseverar su armonía es fundamental para preservar los derechos fundamentales de la niñez. También sostiene que para tomar decisiones que sean en favor del interés superior del niño, las autoridades legales involucradas en las discusiones sobre el cuidado y protección de niños y jóvenes deben modificar las pruebas reunidas. Esto significa que deben tomar decisiones que sean consistentes con la justicia y la proporcionalidad, tengan en cuenta las circunstancias del caso particular y no menoscaben, afecten o amenacen sus derechos porque al hacerlo impactan su desarrollo, particularmente el de los menores.

A nivel nacional, la Defensoría del Pueblo (2018) en el Informe Marco Nacional N° 001-2018-DP/ACC, advirtió que solo el 38,9% de los procesos evaluados favorablemente lograron su implementación, y que frente a ello se encuentra un 50% donde no se logró la implementación. Se trata así de un claro quebrantamiento de las normas internacionales que protegen al menor, porque las medidas implementadas no favorecen por igual a los menores, y la limitación es también que la administración de justicia la cual enfrenta dificultades por la inmensa carga procesal.

El tema principal del estudio, estrechamente relacionado con el principio internacional que vela por los intereses del niño, es la dilación en el pago de las pensiones acumuladas. Debido a que muchos tribunales y fiscales carecen de la tecnología para agilizar el procesamiento de los casos, hay muchos factores que violan los principios antes mencionados, pero el principal es que los tribunales no son muy eficientes.

El diagnóstico destaca la importancia que tiene la administración de justicia al momento de realizar la liquidación de pensiones devengada y que tiene relación directa con el amparo de los derechos del niño, niña adolescente.

La importancia de este trabajo radica en el estudio del cumplimiento del pago de las liquidaciones de pensión de alimentos, este es un tema apremiante durante las últimas décadas más aun durante la pandemia y el estado de emergencia en el cual estábamos sumergidos, los procesos de alimentos han aumentado considerablemente debido a la presencia notable de hogares disfuncionales en donde solo la madre custodia y protege la integridad económica de su menor alimentista.

La justificación teórica, según Hernández (2014) en la presente investigación se muestra a través de sus teorías y enfoques conceptuales brindara consistencia jurídica y dogmática sobre las necesidades básicas del derecho alimentario frente a la protección del principio que resguarda los derechos de los menores dentro del Juzgado de Familia de La Molina - Cieneguilla, en cuanto a la justificación practica Arias, F (2012) se busca proporcionar información relevante y crear una línea de conocimiento básico dentro del derecho para poder fundamentar bajo la norma la importante de la admisión y el respeto célere del derecho alimentario regulando su calificación con el fin de encontrar justicia eficaz y célere al momento de emitir sentencia concede la liquidación. Finalmente, la justificación metodológica Bernal, C (2010) se trabajó con un enfoque cualitativo ya que se utilizó artículos, tesis y jurisprudencia los cuales sostienen el análisis del problema esbozado.

Y Como objetivo general: Analizar Incumplimiento del pago de liquidación de pensiones devengadas de alimentos y su afectación al Interés Superior del niño 2023 y como objetivos específicos:(Ver Anexo 1)

II.- Presentación del caso jurídico

2.1.- Antecedentes

En el país Ecuador, León López (2021) en su teoría de maestría tuvo como objetivo exhibir el compromiso de los padres hacia los pequeños en la provisión de alimentos bajo límites de tiempo según la ley, pero estas medidas no se llevaron a cabo adecuadamente. Realizó la investigación utilizando técnicas tanto cualitativas como cuantitativas, utilizando un modelo de método mixto. Teniendo como resultado dar prioridad máxima del interés superior del niño, cerrar cualquier laguna en la ley que rige la manutención de los hijos y su administración. Y teniendo como resultado que el camino para efectuar la rendición de cálculos en el pago de alimentos y derecho del niño es mediante la ley de reformativa al Código de la Niñez y Adolescencia la cuales deben regirse según a las reglas del COGEP.

En Chile, Troncoso Repetto (2020) en su mención, esbozo como objetivo investigar el estudio de los aspectos del derecho de los menores chilenos con el propósito de dar cuenta sobre la realidad que los afecta y la aplicación del interés del infante en la realidad jurídica. Usando como método de investigación el enfoque cualitativo. Teniendo como resultado una crítica a la realidad del ordenamiento jurídico y dio un análisis a los casos jurisprudenciales a ciertos errores sobre la aplicación del principio que vela por la protección de la infancia. Y concluyendo que existe dificultades en el ordenamiento jurídico al plantear el principio y encontrarse una definición del mismo.

En Colombia, Riaño González (2019) en su tesis, planteo como objetivo lograr un recorrido por el concepto del niño infante y el cuidado del derecho de los infantes. Usando como método de estudio estadístico por exponer la realidad relatada a los fallos jurisprudenciales. Teniendo resultado que la justicia debe garantizar los derechos de los niños usando las herramientas jurídicas. Concluyendo que debe existir un criterio de equilibrio de derechos, donde se aplique basados en la realidad acorde a la teoría jurídica por cuanto se trata de proteger los derechos de los niños.

A nivel nacional en Chepen, Hernández Montoya (2021) en su tesis trazo como objetivo establecer la vulneración del principio del Interés Niño por la dilación del pago de liquidación de pensiones devengadas

en la provincia de Chepen. Usando un estudio metodológico con enfoque cualitativo, bajo diseño fundamental básico. Teniendo como resultado que el principio es trascendental porque ayuda a resguardar los derechos de los menores y a solucionar los litigios. Y como resultado que si existe vulneración a dicho principio ya que la demora en las pensiones devengadas son causadas por el poder judicial que demora en resolver estos procesos y la falta de interés de salvaguardar este principio al momento de tramitar los procesos de pensiones de alimentos.

En Arequipa, Ccaso Cacma (2021) en su tesis tuvo como objetivo analizar la ejecución de pensiones alimenticias y la vulneración del interés del niño, niña y adolescente en el primer Juzgado Letrado de Cayma de la Corte de Arequipa. Usando como tipo de investigación jurídica mixta, ya que se analizaron 42 expedientes de procesos de alimentos que sirvió para recavar datos según números. Teniendo como resultado que existe una práctica dilatoria y burocrática por la parte demandada y el Juzgado, lo cuales retrasan el requerimiento de pago por ende se vulnera el principio y pospone la satisfacción oportuna de los derechos del alimentista. Y se concluyó que debe existir una reforma de ley para realizar la ejecución de pensiones y se logre una eficiente donde prime el impulso de parte del Juzgado y de esta manera se simplifique los trámites.

En Pimentel, Gallardo Rubio (2023) en su tesis de estudio, planeo como objetivo establecer los obstáculos para la regulación de pensiones de alimentos y la seguridad jurídica en los Juzgados de Familia de Chicayo. Por lo que se estudió las características de los procesos de alimentos, los obstáculos a la celeridad procesal. Tomando como parámetro de investigación cualitativa ya que se aplicó la entrevista a especialistas y se analizaron las demoras en la atención a los escritos, carga procesal, economía de los demandantes y demandados. Estando con los resultados que se logró establecer los problemas para una adecuada regulación en el pago de alimentos. Y como conclusión que los factores que dificultan a la celeridad en los procesos de alimentos son debido a la demora en proveer escritos, la excesiva carga procesal, demoras en la notificación y la intensión de los demandados en alargar el proceso.

2.2.- Fundamento del tema elegido

El Derecho Civil evolucionó en Roma, en donde según el autor Ruiz (2020) este regulaba aquellos derechos públicos y privados de todos los ciudadanos donde primaba como Ley las XII tablas, primera legislación escrita de los romanos la cual mantenía el orden dentro de la sociedad. Asimismo, en Roma principalmente cada localidad o pueblo vivía bajo sus propias reglas y normas, en donde si se cometía un delito, este era sancionado bajo la misma

modalidad o más severa prevista, donde se sostenía el “Ojo por Ojo, Diente por Diente” refrán popular como sinónimo de venganza, esta regla se aplicaba con la finalidad de lesionar o causar el mismo nivel del daño que se pudo generar en el individuo, esta ley del Talión tradicional era un principio jurídico por el cual se tomaba un tipo de justicia “retributiva” donde la norma imponía una sanción o castigo severo según el tipo de delito que se cometía. Posteriormente, cuando Roma entra en contacto social con otros pueblos es que surge la necesidad de regular las normas entre ciudadanos romanos, y con aquellos que pertenecían con otros pueblos extranjeros, diferenciándose así el Derecho Público y Derecho Privado, es así que el Derecho Romano ha servido como fuente del Derecho, para que muchos países a nivel mundial lo adapten de acuerdo a las necesidades de cada país, manteniendo un orden pacífico en cada legislación.

Para nuestra primera categoría designada Incumplimiento del pago de liquidación de pensiones, citamos a la teoría de la liquidación de pensiones de Alavarez Calderon (2023) refiere que es el total de las sumas mensuales mencionadas en la sentencia que aún no hayan sido pagadas por el infractor; además alude que el incumplimiento se puede solicitar el juicio ejecutivo o Medidas de apremio. Al respecto Vargas Paves , et.at (2021) indica que se entiende que la liquidación debe ser realizada cuando se pide la ejecución por parte de los alimentista. Por su parte Chanca Ayala et al,(2022) que afirman que consiste en el cálculo del monto de dinerario, por lo cual se procura brindar una calidad de vida digna , además que con el se resguarda el interés superior del niño.

En relación a la primera subcategoría denominada juicio ejecutivo según la Alavarez Calderon (2023) sobre la liquidación de pensiones. Al respecto Monroy Gálvez (2002) menciona que el juicio ejecutivo nace de la combinación entre la ejecución con conocimiento, con el propósito de alcanzar la rapidez. Por su parte Villanueva Haro,(2006) dice que el juicio ejecutivo es un aquel que tiene tramitación propia , es breve y recae durante cierto tiempo .Se basa en las sentencias declaratorias de condena trasladando a la misma a mandato ejecutivo.

Respecto la segunda subcategoría Medidas de apremio según la Alavarez Calderon (2023) ,al respecto Tiche Andagana et. al (2023) afirman que consiste en el registro administrativo de un proceso legal que se define y regula en el código orgánico general del procedimiento para el cobro requerido de las obligaciones contraídas con la legislación administrativa. El procedimiento se inicia con la presentación de un reclamo administrativo, el cual debe basarse

en un documento válido que acredite la existencia de una deuda u obligación en Derecho Administrativo. Por su parte Simons Pino (2010) menciona que son aquellas que traducen los procedimientos de aplicación indirecta y, hasta cierto punto, las técnicas punitivas en asuntos legales como medio para motivar un comportamiento socialmente deseable.

En relación a la segunda categoría interés superior del niño citado por Carmona, M (2011) precisa que es un principio fundamental de la Convención sobre los Derechos del Niño, que sólo se aplica a los niños y es consistente en lugar de indefinido o absoluto y dinámico por lo tanto tiene prioridad sobre otros conceptos. Al respecto Anilema (2018) Se describe que tiene principios prescriptivos que exigen que las autoridades consideren los derechos de los menores al tomar decisiones judiciales o administrativas, con el único objetivo de garantizar el control, la protección y las necesidades de los niños. Por su parte Rodríguez (2015) destaca que se trata de derechos subjetivos de los niños y que su objetivo principal es proteger a los menores que son especialmente vulnerables y no pueden vivir de forma independiente.

Respecto primero sub categoría de la teoría medida jurídica garantista la Ravetllat (2012) indica que se trata de medidas de protección infantil que defienden sus derechos frente a otros porque son particularmente vulnerables y, por tanto, merecen una protección especial. Como resultado, estas medidas están diseñadas para brindar a los niños las herramientas que necesitan para defenderse exitosamente en los tribunales.

El abogado Ferrajoli (2001) explica lo que se entiende cuando es responsabilidad del gobierno asegurarse de que las personas, en este caso los menores, sean conscientes de sus derechos inalienables. El autor Vélez (2014) Se centra en prevenir el abuso, la explotación y la violencia infantil para que puedan desarrollarse en un entorno pacífico.

Lake (2005), nos dice que nuestras actividades se llevan a cabo de acuerdo con estándares éticos y de seguridad que son apropiados para la edad, el género y la cultura, y que la seguridad de los niños involucrados es una máxima prioridad. Y Dávila (2012) Enfatizó que esto hay que tenerlo en cuenta porque repercute en el compromiso del gobierno con la protección de la infancia.

Respecto segundo sub categoría de la teoría protección de la infancia al respecto Zuta Vidal (2020) nos afirma que la protección infantil consiste en prevenir y responder a la negligencia a las prácticas dañinas. Así también Zuta (2020) entiende que el juez tiene una función protectora y su conducta debe ser conciliadora con el fin de proteger y proteger a la parte más

vulnerable. En consecuencia, el juez tiene un papel más activo en los casos de alimentos, ya que no sólo puede exigir de oficio que el centro de empleo del deudor presente informes sobre su salario y otros ingresos, sino que también puede exigir que el demandado entregue documentos a las autoridades estatales para su información.

2.3.- Aporte y desarrollo de la experiencia

En el presente estudio de caso se aplicó la metodología cualitativa de Hernández et al. (2014) es un estudio empírico que proporciona una explicación de algunos fenómenos objetivos a partir de situaciones y realidades problemáticas que tienen lugar y tiempo particular. En este sentido también se aplicó, la técnica de inducción de Chávez (2014) la cual consiste en de aplicar el razonamiento para sacar inferencias basadas en hechos que son bastante universales. Así también con paradigma naturalista con aportes de la realidad basado en los fenómenos jurídicos por lo que se trata de explicar los procesos mediante el estudio de conceptos de los autores que han descrito al respecto del tema de nuestra investigación (Montoya, 2007).

También se desarrolló la metodología basada en estudios de caso de Popper (2008) tiene una aplicación académica en las ciencias sociales porque combina datos. Los datos para este trabajo fueron recopilados mediante análisis documental, el cual se realizó bajo el número de documento 03685-2017-0-3204-JP-FC-03 -La Molina y Cieneguilla. Así también Yin (2019) define un diseño de estudio de caso como un estudio empírico que explora un fenómeno real en una situación o caso particular. Así también a Hernández et al. (2014) son investigaciones que abordan las preguntas que plantea la realidad objetiva en un contexto real y objetivo. El método de recolección de datos utilizado por Solís (2019) es el análisis de documentos, que se enfoca en elegir ideas pertinentes e instructivas de los documentos para expresar objetivamente su contenido.

En cuanto a la ética en la investigación científica, como lo afirma Monje (2011) aquí se debe aplicar la ética porque al hacerlo se demuestra que el trabajo de los autores es original y libre de plagio. Donde los investigadores deben comprender las pautas de citas y referencias para evitar que les roben ideas, oraciones o incluso artículos completos. Los investigadores también deberían pensar en el valor de la ética en su trabajo. En nuestro trabajo, seguimos las pautas APA y se verifica la originalidad de cada envío utilizando el software Turnitin.

III.- Resultado de Análisis del caso jurídico

En cuanto al análisis de los resultados del caso jurídico, en el caso en concreto toco ejercer la defensa de la demandante, en cuanto a mi función como asistente jurídico, la cual corresponde analizar el caso que se encuentran en el despacho para poder diligenciar debidamente los pedidos de cada expediente; el presente caso llega a la oficina en donde la demandante sostiene que no se vienen respetando los plazos procesales correspondientes ya que cada pedido que se ha instaurado no es proveído en tiempo oportuno, dilatando el proceso respecto a la solicitud de liquidaciones correspondientes, habiéndome asignado hacer el seguimiento del expediente No 03685-2017-0-3204-JP-FC-03 en dicho expediente se tramitaba ante el Juzgado De Paz Letrado - La Molina y Cieneguilla el pedido de Ejecución de Acta de Conciliación -alimentos formulado por la demandante en favor de su menor hijo de iniciales H. S. J. Q. R., observando que no se han respetado los plazos procesales

Categoría 1: Liquidación de pensiones devengadas

Categoría 2: Interés Superior del niño

Problema General: ¿Cómo influye el Incumplimiento del pago de liquidación de pensiones devengadas de alimentos y su afectación al Interés Superior del niño 2023?

Objetivo General: Analizar el principio del Interés Superior del Niño y el retraso en la liquidación de pensiones devengadas de alimentos Lima. 2023

Según el análisis de resultados, debo representar al demandante en este caso particular, de acuerdo con el análisis del presente caso. En la oficina donde se presentó el caso, la demandante alegó que se incumplieron los plazos procesales pertinentes al no presentar en tiempo cada solicitud solicitada. La oficina pudo completar con éxito cada solicitud de documento.

El proceso trata respecto a la solicitud de liquidaciones correspondientes, habiéndome asignado hacer el seguimiento del expediente N 03685-2017-0-3204-JP-FC-03 en dicho expediente se tramitaba en 3º Juzgado De Paz Letrado - La Molina y Cieneguilla el pedido de Ejecución de Acta de Conciliación formulado por Melanie Mariel Roca Rodríguez contra H. A. Q. G. cabe señalar que no se observaron los plazos

procesales adecuados para la consideración de cada solicitud y no se proporcionó información escrita en tiempo y forma, lo que afectó el principio de del interés superior de niño ya también animo del demandado por dilatar el proceso.

Categoría 1: Liquidación de pensiones devengadas

Sub Categoría 1: Procedimiento de ejecución de pensiones alimenticias

Objetivo Específico 1: Analizar el juicio ejecutivo de medidas de apremio de las pensiones devengadas de alimentos y su afectación. 2023

La demanda inicia con la admisión mediante resolución N°1 de fecha 12 de mayo de 2017, por la señora de iniciales M. M. R. R. en adelante la demandante en representación de su menor hijo de iniciales H. S. J. Q. R., contra el señor A. Q. G. en adelante el demandado, sobre ejecución de acta de conciliación por valimientos, en vía de ejecución de acta de conciliación. Se notifica a las partes y mediante la Resolución N 3 se dicta auto final de fecha 31 de Julio de 2017 por la cual se ordenó llevar a cabo la ejecución del acta de conciliación y se requiere a demandado por última vez.

Se advierte que por temas burocráticos, la ex especialista a cargo del expediente no habría proveído a tiempo los escritos por la que mediante resolución N° 4 de fecha 12 de enero de 2018 , donde el juez da cuenta del estado del proceso, afirmando que el proceso ya se encuentra resuelto mediante la resolución numero 3 por la cual se ordena llevar adelante la ejecución y determina que las partes se encuentran debidamente notificadas , declarando Consentida el auto final que ordena llevar adelante la ejecución. Y requiere al demandado el pago de las pensiones acordadas en el Acta de Conciliación N° 0038-2016 de fecha 08 de junio del 2016.

Mas adelante se advierte un nuevo cambio en el auxiliar judicial a cargo del proceso, por lo cual da cuenta y con razón de fecha 05 de noviembre de 2019, que encuentra no existe apercibimiento decretado sobre el proceso y que la ex secretaria no habría procedido a practicar la liquidación de intereses legales. Por lo cual a través de la resolución N° 5 de fecha 05 de noviembre de 2019, se da cuenta y se ordena al nuevo secretario judicial cumpla con practicar la liquidación de interés de las pensiones de alimentos devengados del periodo entre junio de 2016 hasta febrero de 2017, por las sumas de S/.4500.00.

Categoría 2: Interés Superior del niño

Sub Categoría 1: Medida jurídica garantista

Objetivo Especifico 2: Analizar el cumplimiento del pago de las pensiones devengadas de alimentos y su afectación a las medidas jurídica garantista. 2023

En el presente caso, la función de las medidas jurídicas garantistas va en función al cumplimiento del pago de liquidaciones de pensión de alimentos, toda vez que el estado se encuentra obligado a proteger los intereses de los niños y jóvenes, así debe garantizar a través de sus órganos de judiciales. Por lo cual se debe proteger sus derechos a través de la normativa. Así pues, en el expediente N 03685-2017-0-3204-JP-FC-03, la demandante en representación de su menor hijo H. S. J. Q. R. donde solicita la ejecución del acta de conciliación sin embargo existe un ánimo de dilación por parte del demandado por retrasar el proceso. Que se demuestra en las diversas actuaciones del proceso ya que, pese a que el justiciable te requiere el pago, este incumple hasta que se logra solicitar hasta tres liquidaciones y en cada una de ella se remite copias al Ministerio Publico.

Pese a que este es procedo debe garantizar un desarrollo inclusivo y una vida digna, así como las condiciones materiales y anímicas que permitan a niñas y niños vivir una el estilo de vida absoluto y llegar la considerable el bienestar posible, es un conjunto de medidas y procesos dirigidos a lograrlo. Esto significa que las niñas y los niños tienen derecho a que se tomen decisiones para fomentar y amparar sus derechos, y a no desacatar, antes de que se adopte cualquier medida al respecto.

Categoría 2: Interés Superior del niño

Sub Categoría 2: Protección de la infancia

Objetivo Especifico 3: Analizar el incumplimiento del pago de las pensiones devengadas y su afectación a la protección de la infancia. 2023

En cuanto a la protección de la infancia, hay que decir que en este caso se ha vulnerado el derecho fundamental a la alimentación consagrado en la constitución política y se han privado de derechos básicos como la alimentación. Ya que las liquidaciones no se pagaron en fecha tal como lo determino el juez. Así pues, mediante resolución N 6 de fecha 18 de noviembre de 2019 la secretaria presenta s propuesta de liquidación de interés legales de las pensiones de alimentos realizado por el sistema de INTERGEL. Así también se tiene que mediante resolución N° 7 de fecha 05 de marzo de 2020, se aprueba la liquidación de

devengados por el periodo comprendido de junio del 2016 hasta febrero del 2017, por la suma de 4590.19 al demandado cumpla por lo dictado por el juzgado. Sin embargo, se advierte el ánimo de la parte demandada en no cumplir con el pago, por lo que se presenta escrito, a los cual mediante resolución N ° 8 de fecha 10 de mayo de 2021 se remiten las piezas procesales pertinentes a la fiscalía.

Con resolución N° 9 de fecha 26 de Julio de 2021, se atiende a escrito de la demandante, por la cual presenta cuenta de banco de la nación, tal como se solicitó mediante resolución N° 8. Sin embargo, el demandado pese a ser debidamente notificado no realiza el pago de la misma por lo que mediante resolución N° 11 de fecha 10 de mayo de 2022 por la cual se aprueba una liquidación más por el periodo de mayo del 2017 a diciembre de 2022 por el monto de 23 931 nuevos soles. Demostrando así el ánimo del demandado por retrasar el proceso y afectando directamente el interés superior del menor.

IV.- Discusión

En relación al **objetivo general**, la posición Alavarez Calderon (2023) sobre la primera categoría, donde sustenta que la liquidación de pensiones es la suma de las mensualidades mencionadas en la sentencia, que el infractor aún no ha pagado; también significa que el incumplimiento puede requerir resoluciones administrativas o acciones coercitivas. Vargas Paves , et.at (2021) quienes refieren que la liquidación deberá realizarse a petición del alimentista. Por lo que al no cumplirse se vulnera sus derechos fundamentales. Así pues, sobre lo explicado y del estudio del caso se debe de concebir que todo proceso de liquidación está encaminado al amparo de los derechos fundamentales del menor alimentista, sin embargo se apalea la insatisfacción de que a pesar de que el juez fije el pago de la pensión la parte demandada no cumple con otorgar o no cubren los gastos de la pensión básicos de alimentación, educación, habitación, entre otros.

En cuanto al **primer objetivo específico** sobre estudiar el procedimiento de ejecución de pensiones alimenticias. Respecto a la primera subcategoría mencionada juicio ejecutivo el autor Monroy Gálvez (2002) mencionó que el juicio ejecutivo nace de la combinación del poder ejecutivo y el conocimiento, con el objetivo de lograr rapidez. En tanto, ello guarda relación con la investigación de Tiche Andagana et. al (2023) afirman que consiste en un protocolo administrativo de actuaciones judiciales. Por lo que a partir del análisis del estudio del caso observamos que en la práctica muchas veces no se cumple

solicitando el pago de la liquidación procurando conseguir una vida digna al menor sin embargo esta no se realiza por lo que se vulnera el principio básico de interés del menor.

En cuanto al **segundo objetivo específico** examinar el cumplimiento del pago de las pensiones devengadas de alimentos y su afectación a las medidas jurídica garantista sobre la segunda subcategoría Interés Superior del niño el autor Carmona (2011) en su indagación sostiene que la Convención sobre los Derechos del Niño nos brinda el principio base y dinámico que se aplica sólo a los niños y no es indefinido ni absoluto. En tanto, según Rodríguez (2015) se trata del derecho independiente del niño y su objetivo principal es proteger a los menores que son particularmente vulnerables y no pueden vivir de forma independiente. Es importante señalar que siempre deben prevalecer sobre el interés público y los derechos de terceros. Esto significa que habrá derechos rígidos para los niños bajo la Convención, lo que constituirá un límite claro a la acción estatal e impedirá la acción libre. Esta protección incluye el derecho a la vida, la salud, la educación, un nivel de vida adecuado, actividades apropiadas para la edad y garantías jurídicas específicas.

Por último, el **tercer objetivo específico** Analizar el inobservancia del desembolso de las pensiones devengadas y su afectación a la protección de la infancia sobre la tercera subcategoría Protección de la infancia según Zuta (2020), explica que el gobierno tiene la responsabilidad de garantizar que las personas (en este caso los menores) comprendan lo que significan sus derechos inalienables. Destacó que esto debe tenerse en cuenta ya que afecta el compromiso del gobierno de proteger a los niños. Sin embargo, del análisis planteado se tiene casos en los que los padres no participan en procedimientos o acuerdos de solución extrajudicial en materia de alimentos para los hijos. En estos casos, debido al incumplimiento continuado o al incumplimiento de las obligaciones de manutención acordadas verbalmente, muchas madres se ven obligadas a iniciar procedimientos legales relacionados con la manutención.

V.- Conclusiones

Primera. Se determinó que sí existe incidencia al principio que resguarda el derecho de la niñez y el retraso en la liquidación de pensiones devengadas de alimentos, en virtud Incumplimiento del pago de liquidación de pensiones, por cuanto el juez en el caso de proceso de alimentos debe proveer de forma célere y garantizar la aplicación del interés superior del niño, sin embargo los plazos y dilaciones por temas burocráticos son los que entorpecen el proceso perdiéndose la tarea fundamental de

proteger al niño o adolescente . Por lo que no se beneficia inmediatamente al menor que tiene el derecho y, por tanto, se afecta su desarrollo general y su calidad de vida, lo que ha permitido corroborar el objetivo general de esta investigación.

Segunda. Sí existe incidencia del procedimiento de ejecución de pensiones alimenticias de las liquidaciones de pensiones devengadas de alimentos , ya que en el caso de estudio se demostró un atraso en el proceso , lo que dificultada la obtención de la amparo al favor del niño, ello en base a la teoría de Juicio ejecutivo, pues es indispensable que la ejecución de la sentencia de alimentos sean afectas para su alcance rápido, lo que asegura la protección del menor infante, lo que ha permitido corroborar el primer objetivo específico de esta averiguación.

Tercera. Existe influencia en las medida jurídica garantista por el incumplimiento del pago de pensiones devengadas, ya que en el caso de estudio se encontró que las sentencias de alimentos tienen el problema en la ejecución , pues se acumulan las liquidaciones debido a la informalidad del empleo de los demandados y dificulta que sean procesados por el delito a la omisión de asistencia familiar o ser registrados en el REDAM, lo que ha permitido corroborar el segundo objetivo específico de esta investigación.

Cuarta. Se preciso que sí existe influencia en la protección de la infancia por el incumplimiento de pago de las pensiones devengadas, ya que, en el caso de estudio, el juez tiene una función protectora y su actuación debe ser conciliadora con el fin de proteger a la parte más vulnerable. Pero en muchos casos este papel activo de juez, se ve entorpecido por las actuaciones dilatorias de la parte demandada, afectando directamente al interés del menor alimentista en sus derechos de alimento, vestido, educación y etc., lo que ha permitido corroborar el tercer objetivo específico de esta investigación.

En cuanto a las limitaciones, estas han ido apareciendo con el tiempo, ya que mis actividades laborales han complicado la indagación de investigación y la capacidad de desarrollar ampliamente diferentes teorías y aproximaciones conceptuales a la realidad problemática. Asimismo, también fueron presentados en el caso de estudio, donde el tribunal, para brindar información, solicita una serie de requisitos que se deben cumplir para leer el proceso, así como los trámites burocráticos que se deben seguir para poder tener cualquier tipo de entrevista cara a cara con el Juez.

Reporte de Similitud Turnitin

● 13% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 11% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.ucv.edu.pe Internet	3%
2	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	1%
3	Universidad Wiener on 2023-11-04 Submitted works	<1%
4	dateas.com Internet	<1%
5	slideshare.net Internet	<1%
6	Universidad Wiener on 2023-10-04 Submitted works	<1%
7	prezi.com Internet	<1%
8	clubensayos.com Internet	<1%

